

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA**



**PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE YUCATÁN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA**

**CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO DERIVADO DE LA PARTIDA "C" DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO PODJUDCJ 11/2022, REPRESENTADO POR EL LICENCIADO EN DERECHO MARIO ALBERTO CASTRO ALCOCER, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PODER JUDICIAL" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA COMPUMAYA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL CIUDADANO JOSÉ ENRIQUE DÍAZ VARGAS, AL QUE SE NOMBRARÁ "EL PROVEEDOR" DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

**DECLARACIONES**

**1. "EL PODER JUDICIAL" DECLARA:**

1.1 Que el Consejo de la Judicatura, conforme al artículo 72 de la Constitución Política del Estado de Yucatán en vigor, y 105 de la Ley Orgánica que lo rige, es el órgano del Poder Judicial del Estado dotado de autonomía técnica y de gestión, al que le corresponde conocer y resolver todos los asuntos sobre la administración, vigilancia, y disciplina del Poder Judicial del Estado de Yucatán, que no estén reservados de manera exclusiva a la competencia del Tribunal Superior de Justicia.

1.2 Que el Licenciado en Derecho Mario Alberto Castro Alcocer es el Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán como consta en el acta de la séptima sesión extraordinaria con carácter solemne del Pleno del Tribunal Superior de Justicia correspondiente al día veintinueve de junio del año dos mil veintidós, por el término comprendido del primero de julio del año dos mil veintidós al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós y cuenta con las facultades legales, de acuerdo con las fracciones I y IV del artículo 116 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y por instrucciones de su mandante suscribe este contrato en representación del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán.

1.3. Que en la quincuagésimo quinta sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, correspondiente al día veintiuno de diciembre de dos mil veintidós, se adjudicó el contrato relativo a la adquisición de equipo informático derivado de la partida "C" de la licitación pública número PODJUDCJ 11/2022 a la empresa COMPUMAYA, S.A. DE C.V.

1.4. La adjudicación del presente contrato se llevó a cabo mediante procedimiento de Licitación Pública de conformidad con el artículo 19 fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, y conforme a los acuerdos generales números OR01-220112-01 y EX13-220831-02 del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, que

# PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN

## CONSEJO DE LA JUDICATURA



PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE YUCATÁN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA

establecen los montos aplicables a los procedimientos de adjudicación directa, adjudicación mediante invitación restringida a cuando menos tres proveedores y adjudicación mediante licitación pública, en la contratación de obra pública y servicios conexos, adquisiciones, arrendamientos y servicios durante el ejercicio fiscal 2022, publicados en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el diecinueve de enero y el diecisiete de octubre del año dos mil veintidós, respectivamente.

1.5. Que cuenta con suficiencia presupuestal para cubrir el costo de los servicios.

1.6. Que el domicilio del Consejo de la Judicatura se encuentra situado en la planta alta del edificio que ocupa el Centro de Justicia Oral de Mérida, ubicado en el predio número 299 de la calle 145 de la colonia San José Tecoh de esta ciudad, con fundamento en el Acuerdo General número EX03-170328-01 del Consejo de la Judicatura publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado el día 6 de abril del año 2017.

1.7. Que el Consejo de la Judicatura como órgano integrante del Poder Judicial del Estado de Yucatán y para efectos fiscales tiene como nombre legal "Poder Judicial del Estado" con el Registro Federal de Contribuyentes: PJE-860206-913 y su domicilio fiscal en la calle 35 # 501-A entre 62 y 62-A de la colonia Centro, C.P. 97000, Mérida, Yucatán.

1.8. Que la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado verificó que el proveedor no actualiza los criterios de abstención señalados en el artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura, así como conflicto de interés o impedimento legal alguno con las personas involucradas en el proceso de adjudicación, para celebrar el presente contrato como lo señala el artículo 22 Quater del citado Reglamento.

## 2. "EL PROVEEDOR" DECLARA:

2.1. Que es una sociedad de naturaleza mercantil, legalmente constituida de conformidad con lo establecido con las leyes mexicanas en la materia, lo que se comprueba con la copia certificada de la escritura pública número siete mil trescientos noventa y nueve de fecha treinta de octubre de dos mil, pasada ante la fe del Notario Público número cuatro del Estado de Quintana Roo, Licenciado Bello Melchor Rodríguez Carrillo cuya copia certificada obra en los registros del Padrón de Proveedores del Consejo de la Judicatura.

2.2. Que José Enrique Díaz Vargas tiene la capacidad jurídica para contratar, como acredita con la copia certificada del testimonio de escritura pública número ocho mil ciento ochenta y nueve de fecha quince de agosto de dos mil cinco, pasada ante la fe del Notario Público Suplente número veintitrés del Estado de Quintana Roo, Licenciado Rene Martin García Tamayo, con circunscripción Territorial en el Municipio de Othón P. Blanco por licencia concedida a su titular Licenciado Carlos Manuel España Novelo cuya copia certificada por la Secretaria General de Acuerdos obra en los registros del Padrón de Proveedores de este

# PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN

## CONSEJO DE LA JUDICATURA



Consejo.

2.3. Que entre su objeto social y su actividad empresarial se encuentra la venta de los bienes objeto de este contrato.

2.4. Que se encuentra inscrito como contribuyente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes COM001030BT8, y se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, tal y como lo acredita con la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales vigente emitida en sentido positivo por parte del Servicio de Administración Tributaria.

2.5. Que su representada conoce perfectamente las especificaciones técnicas y de operación y cuenta con la experiencia, los recursos humanos, técnicos, económicos y materiales necesarios para cumplir las obligaciones derivadas de este contrato en la ciudad de Mérida, Yucatán.

2.6. Que se encuentra inscrito al Padrón de Proveedores de la Institución y se sujeta voluntaria y plenamente en lo conducente, a las disposiciones contenidas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura.

2.7. Que para los fines de este contrato, y específicamente para los efectos de recibir notificaciones señala como domicilio el predio número 190 bis de la calle 13 entre 16 y 18 de la colonia García Ginerés de esta ciudad de Mérida, Yucatán, C.P. 97070. Asimismo se compromete a que en caso de cambio deberá notificarlo al supervisor del contrato en un plazo no mayor a 10 días hábiles.

2.9. Que no actualiza los criterios de abstención señalados en el artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura, así como conflicto de interés o impedimento legal alguno, con las personas involucradas en el proceso de adjudicación, para celebrar el presente contrato como lo señala el artículo 22 Quater del citado Reglamento, tal como manifestó en el formato de conflicto de interés.

Tomando en consideración las declaraciones anteriores, las partes convienen en obligarse al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- Objeto del contrato.** Mediante el presente instrumento "El Proveedor" se obliga y compromete a suministrar el equipo informático para las áreas administrativas y jurisdiccionales del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, descritos en el **anexo único** que se adjunta y forma parte de este contrato.

**SEGUNDA.- Obligaciones del Proveedor.** "El Proveedor" se obliga y compromete a suministrar los bienes relativos a la partida "C" de la Licitación Pública número PODJUDC/11/2022, descritos en el anexo técnico de este contrato, en un plazo máximo de 45 días

# PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN

## CONSEJO DE LA JUDICATURA



PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE YUCATÁN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA

hábiles a partir de la firma del presente contrato.

“El Proveedor” deberá entregar los bienes objeto del presente contrato libre a bordo, sin costo adicional en el Departamento de Servicios y Redes del Consejo de la Judicatura, ubicado en el edificio sede del Centro de Justicia Oral de Mérida, del Estado de Yucatán, sito en la calle 145, número 299, Colonia San José Tecoh, C. P. 97299 con el C. Santos Francisco Paredes, Jefe del Departamento de Servicios y Redes del Consejo de la Judicatura. No se aceptarán entregas parciales.

Los bienes objeto de esta licitación deberán cumplir con la Ley Federal de Protección al Consumidor, la Norma Oficial Mexicana y tener “Marca Registrada”. Para tal efecto los bienes, sus empaques, envolturas o contenedores deberán contar con un impreso que señale la norma, marca, características y demás especificaciones solicitadas.

**TERCERA.- Monto del contrato.** Mediante el presente instrumento “El Poder Judicial” se compromete a pagar a “El Proveedor”, una vez entregados los bienes objeto del presente contrato y previa firma de aceptación de los mismos por parte del supervisor, la cantidad de \$1,871,724.50 (son: un millón ochocientos setenta y un mil setecientos veinticuatro pesos 50/100 M.N.) IVA incluido.

**CUARTA.- Vigencia del contrato.** “El Proveedor” se compromete a proporcionar los servicios objeto de este contrato a partir del 21 de diciembre al 30 de junio de 2023. Asimismo, ambas partes convienen que antes de concluir el plazo del presente contrato este podrá prorrogarse hasta por tres meses más, y podrá incrementar hasta en un 25% del monto licitado, si así lo solicita “El Poder Judicial”, respetando los mismos precios y condiciones contratadas.

**QUINTA.- Forma y lugar de pago.** Una vez finalizada la entrega de los bienes y previa firma de aceptación de los mismos por parte del supervisor del contrato, “El Proveedor” procederá a entregar la factura debidamente requisitada a nombre del Poder Judicial del Estado, cuyo registro federal de contribuyentes y domicilio se encuentran indicados en la declaración 1.7.

En tal virtud, “El Proveedor” acepta y conviene que en el caso de omitir lo previsto en el párrafo anterior, “El Poder Judicial” le retendrá los pagos hasta en tanto se subsanen tales omisiones fiscales a cargo de “El Proveedor”, como contribuyente en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

“El Poder Judicial” y “El Proveedor” convienen que el pago de la factura por el objeto del presente contrato, se hará por “El Poder Judicial” en sus oficinas ubicadas en el predio número 299 de la calle 145 de la colonia San José Tecoh de esta ciudad, C.P. 97299, e indicando como su domicilio fiscal la calle 35 #501-A entre 62 y 62-A, de la colonia Centro, C.P. 97000, Mérida, Yucatán o mediante depósito o transferencia electrónica a la cuenta bancaria que “El Proveedor” señale.

*[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin, including the word 'dear' written vertically.]*

# PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN

## CONSEJO DE LA JUDICATURA



PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE YUCATÁN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA

**SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** Para asegurar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a que se refiere el presente contrato y la calidad de los bienes, "El Proveedor", a más tardar dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de adjudicación señalada en la declaratoria 1.3 de este contrato, presentará a "El Poder Judicial" una póliza de fianza expedida por una institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana. Esta garantía deberá ser constituida por un 10% del monto total del contrato, I.V.A. incluido. En caso de rescisión la aplicación de la garantía será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Esta fianza tendrá vigencia de doce meses a partir de la fecha de la firma del presente contrato. La garantía a que se refiere esta cláusula, se hará efectiva parcial o totalmente, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de "El Proveedor" establecidas en este contrato.

Esta garantía se liberará al finalizar los doce meses debiendo "El Proveedor" haber cumplido con la totalidad de las obligaciones contenidas en este contrato.

**SÉPTIMA.- GARANTÍA DE LOS BIENES.** "El Proveedor" se obliga y compromete a responder de todos los defectos, vicios ocultos y de la calidad de los bienes, así como de cualquiera otra responsabilidad en que hubiere incurrido, hasta por 12 meses contados a partir de la entrega de los bienes objeto del presente contrato; tal y como lo dispone el artículo 52 fracción VII del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

En caso de detectarse defectos, vicios ocultos y/o deficiencias en la calidad de los bienes, el supervisor de contrato, a que se refiere la cláusula décima sexta, los hará del conocimiento de "El Proveedor", quien deberá subsanarlos en un plazo que no exceda de cinco días hábiles a partir de que le sea comunicado.

**OCTAVA.- Aceptación del objeto del contrato.** No se aceptarán entregas parciales de los bienes. Los bienes objeto del presente contrato que sean entregados por "El Proveedor" podrán ser aceptados o rechazados por "El Poder Judicial", en un plazo de diez días hábiles contados a partir de finalizar satisfactoriamente la entrega del lote correspondiente.

En caso de que los bienes, o algunos de ellos, no cumplan con las características establecidas en las bases de la licitación, o bien tengan daños o defectos, serán sustituidos sin costo alguno para "El Poder Judicial", en un plazo no mayor a 3 días hábiles, lo que además dará lugar a que se inicie en los mismos términos, el período de aceptación de los bienes.

Además, los bienes objeto de este contrato que no cumplan con la Norma Oficial Mexicana correspondiente o carezcan de "Marca Registrada", igualmente no serán recibidos.

# PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN

## CONSEJO DE LA JUDICATURA



PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE YUCATÁN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA

Cuando la totalidad de los bienes sea recibido a satisfacción de "El Poder Judicial", deberá hacerse constar en un acta suscrita por el supervisor del contrato de "El Poder Judicial" y "El Proveedor".

**NOVENA.- Subcontratación.** Por las características de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato "El Proveedor" se obliga a no subcontratar los trabajos objeto del presente contrato.

**DÉCIMA.- Avisos, Facilidades e Informes.** "El Proveedor" se obliga a dar aviso oportunamente a "El Poder Judicial" de los trabajos que realice y entregar oportunamente sus resultados. Por su parte, "El Poder Judicial" se compromete a otorgarle todas las facilidades a "El Proveedor", con el fin de que realice los servicios contratados.

**DÉCIMA PRIMERA.- Modificaciones al contrato.-** Las partes convienen en que por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "El Poder Judicial", este podrá modificar los contratos a efectos de prorrogar la fecha o plazo para la entrega de los bienes, formalizándose el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a "El Poder Judicial" no se requerirá de la solicitud de "El Proveedor".

**DÉCIMA SEGUNDA.- Responsabilidad Laboral.** "El Proveedor" será el único patrón del personal que utilice con motivo del objeto del presente contrato, y será el único responsable de las obligaciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, y responderá de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra, incluida la muerte, sin responsabilidad alguna para "El Poder Judicial".

**DÉCIMA TERCERA.- Cesión o Transferencia de Derechos.** Las partes están de acuerdo en que no podrán transferir o ceder, total o parcialmente, los derechos y obligaciones materia de este contrato.

**DÉCIMA CUARTA.- Responsabilidad del Proveedor.** "El Proveedor" será el único responsable de las labores de entrega de los bienes objeto del presente contrato. Cuando éstos no se hayan ejecutado de acuerdo con lo estipulado en este contrato o conforme a las órdenes de "El Poder Judicial", dadas por escrito, éste ordenará su corrección, misma que hará por su cuenta "El Proveedor" sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello.

En este caso "El Poder Judicial", si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de las labores objeto del presente contrato en tanto no se lleve a cabo dicha corrección.

Si "El Proveedor" realiza labores por mayor valor de lo contratado a que se refiere la cláusula tercera de este contrato, independientemente de la responsabilidad en que incurra, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

*Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large signature and the word 'jean.' written vertically.*

# PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN

## CONSEJO DE LA JUDICATURA



PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE YUCATÁN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA

“El Proveedor” deberá sujetarse a la normatividad legal y administrativa aplicable, para lo cual se obliga a conocerla y asegurar su cumplimiento.

“El Proveedor” será responsable de los daños y perjuicios que cause a “El Poder Judicial”, o a terceras personas con motivo del objeto del presente contrato por no ajustarse a lo estipulado en el mismo, por inobservancia de las instrucciones dadas por escrito por “El Poder Judicial”, o por violación a las leyes, reglamentos y/u ordenamientos aplicables.

**DÉCIMA QUINTA.- Penas Convencionales.-** Para el caso de que “El Proveedor” incurriera en algún retraso en el cumplimiento del objeto del presente contrato por causas imputables a él mismo, le serán aplicables las penalizaciones siguientes:

En los casos de mora en el cumplimiento de los plazos de los trabajos, “El Proveedor” deberá pagar una pena convencional consistente en el cinco al millar del valor de los servicios no entregados oportunamente, por cada día natural de retraso que haya transcurrido desde la fecha de vencimiento del plazo establecido, hasta el día en que cumpla con esta obligación.

Si transcurrieran 15 días naturales de atraso contado a partir del día siguiente de la fecha establecida para la realización de los trabajos o deja de cumplir cualquier otra obligación contractual, se entenderá que “El Proveedor” ha dejado de cumplir con el contrato y se hará efectiva la garantía otorgada por el 10% del monto total del contrato.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas en esta cláusula, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o de fuerza mayor, ya que en tal caso, “El Poder Judicial”, hará las modificaciones que procedan al programa de entrega, a solicitud de “El Proveedor”.

El monto que resulte de la aplicación de la pena convencional que se imponga a “El Proveedor”, deberá ser pagado a la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura dentro de los cinco días hábiles siguientes a que sea requerido para ello y, en caso contrario, se hará efectivo con cargo a la fianza a que se refiere la cláusula sexta.

El monto de la pena convencional no excederá en su aplicación del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

“El Proveedor” otorga su conformidad en el sentido de que “El Poder Judicial” podrá aplicar la penalidad pactada en este contrato, mediante deducciones al importe de la factura autorizada a “El Proveedor” correspondiente a este contrato.

Si esta fuera insuficiente o no existiese estimación, las penas se aplicarán a cualquier otro derecho de cobro pendiente que tuviese “El Proveedor” a su favor derivado de otro u otros contratos celebrados con “El Poder Judicial”, y si lo pendiente de pagarse a “El Proveedor” no alcanzare para cubrir el importe total de las sanciones, se hará uso de la fianza otorgada.

**DÉCIMA SEXTA.- Supervisión.-** “El Poder Judicial” designa como supervisor de los servicios al C. Santos Francisco Paredes Chan, Jefe del Departamento de Servicios y Redes, quien deberá informar y/o comunicar

# PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN CONSEJO DE LA JUDICATURA



PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE YUCATÁN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA

cualquier circunstancia a la Contadora Pública Mercedes Guadalupe Gómez Brito, Directora de Administración y Finanzas. El ejercicio de esta facultad conlleva supervisar que se cumpla con las órdenes dadas por escrito por "El Poder Judicial" en la inteligencia de que el ejercicio de esta facultad de supervisión no será considerada una aceptación tácita o expresa de los servicios, ni releva a "El Proveedor" de las obligaciones que aquí contrae.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- Terminación Anticipada del Contrato.** "El Poder Judicial" podrá dar por terminado anticipadamente este contrato sin responsabilidad para él y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna en los siguientes casos:

- a) Cuando concurren razones de interés general;
- b) Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Consejo de la Judicatura, y;
- c) Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución del recurso de inconformidad.

Cuando se actualice alguno de estos supuestos el Consejo de la Judicatura reembolsará a "El Proveedor" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

**DÉCIMA OCTAVA.- Confidencialidad.** "El Proveedor" se obliga a guardar confidencialidad absoluta respecto de toda la información que obtenga de "El Poder Judicial" con motivo del presente contrato, en caso contrario se procederá conforme a la cláusula décima novena vinculada con las cláusulas vigésima y vigésima primera.

**DÉCIMA NOVENA.- Procedimiento y Causas de Rescisión.** "El Poder Judicial" podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "El Proveedor", en cuyo caso el procedimiento iniciará dentro de los quince días naturales siguientes a aquel en que se hubiere agotado el monto límite de las penas convencionales. Si antes de la determinación de dar por rescindido el contrato, se cumpliera con las obligaciones establecidas en el presente instrumento, el procedimiento iniciado quedará sin efecto.

Asimismo, en caso de que "El Proveedor" se coloque en algunos de los supuestos que más adelante se señalan o contravenga las disposiciones, o incumpla cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato, "El Poder Judicial" podrá rescindir éste administrativamente.

Esta rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial y, para efectuarla, "El Poder Judicial" comunicará por escrito a "El Proveedor" las razones que tuviere para iniciar el procedimiento de rescisión, para que "El Proveedor", dentro del

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*

*[Handwritten signature in blue ink at the bottom center]*



# PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN CONSEJO DE LA JUDICATURA



PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE YUCATÁN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA

término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la comunicación antes mencionada, manifieste lo que a su derecho convenga, y exhiba las pruebas con que acredite sus argumentaciones; “El Poder Judicial” resolverá lo procedente dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha que hubiere recibido el escrito de contestación de “El Proveedor” o de que hubiere vencido el plazo para que éste contestara.

En caso de emitirse resolución de rescisión administrativa por causas imputables a “El Proveedor”, “El Poder Judicial” se abstendrá de cubrir los importes resultantes de las cantidades no pagadas, si ese fuere el caso, hasta que se otorgue el finiquito correspondiente, lo que deberá efectuarse dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación de dicha resolución.

Cuando sea “El Proveedor” quien decida dar por rescindido este contrato, será necesario que acuda ante la autoridad judicial de la entidad, tal y como lo señala la cláusula vigésima segunda, y obtenga la declaración correspondiente.

Las causas que puede invocar el Poder Judicial para rescindir son las que se señalan a continuación:

- a) Si “El Proveedor” suspende injustificadamente el objeto de este contrato.
- b) Si no ejecuta el contrato de conformidad con lo estipulado en el mismo.
- c) Si “El Proveedor” sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por escrito por “El Poder Judicial” respecto de las obligaciones contraídas en virtud de este contrato.
- d) Si es sujeto de algún procedimiento judicial para ser declarado en quiebra o suspensión de pagos.
- e) Si “El Proveedor” no da a “El Poder Judicial” y a las dependencias que tengan facultades de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del contrato.
- f) En general, por incumplimiento por parte de “El Proveedor” a cualesquiera de las obligaciones derivadas del contrato o a las órdenes por escrito de “El Poder Judicial”.

**VIGÉSIMA.- Suspensión del registro en el Padrón de Proveedores.** “El Poder Judicial” podrá suspender a “El Proveedor” su registro en el Padrón de Proveedores, de tres a veinticuatro meses, en los casos en que “El Proveedor”:

- I. Se niegue a dar las facilidades necesarias para que el Comité de Adquisiciones y la Contraloría ejerzan sus facultades de comprobación, inspección y vigilancia;
- II. No entregue los bienes materiales del pedido o contrato, o en su caso, no preste el servicio, en las condiciones pactadas, o
- III. No sostenga la propuesta económica en un concurso a través de licitación pública o en la adjudicación por invitación restringida.

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA**



**PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE YUCATÁN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA**

**VIGÉSIMA PRIMERA.- Cancelación del registro en el Padrón de Proveedores.** “El Poder Judicial” podrá cancelar el registro de “El Proveedor” en el padrón y negar su renovación en el mismo, por un periodo de uno a cinco años, en los siguientes casos:

I. Si se comprueba que “El Proveedor” actuó con dolo o mala fe en cualquier acto relacionado con el Consejo de la Judicatura;

II. Si “El Proveedor” se niega a reponer las mercancías que no reúnan los requisitos de calidad estipulados;

III. Cuando “El Proveedor” incumpla un contrato, excepto por causa de fuerza mayor acreditada, y


IV. En el caso de que “El Proveedor” reincida en los supuestos establecidos en el artículo anterior.

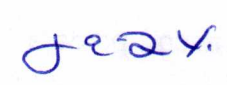
**VIGÉSIMA SEGUNDA.- Jurisdicción.** Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Estatales de la Ciudad de Mérida, Yucatán, México, por lo tanto, “El Proveedor” renuncia al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Este contrato se firma en la Ciudad de Mérida, Yucatán, por las partes que en él intervienen, previa su lectura en voz alta y ratificación, junto con los testigos de asistencia, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

**Por “El Poder Judicial”**


**Por “El Proveedor”**


  
**LIC. MARIO ALBERTO CASTRO ALCOCER**  
Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del  
Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado

  
**JOSÉ ENRIQUE DÍAZ VARGAS**  
Compumaya, S.A. de C.V.

**Testigo**

**Testigo**

  
**C.P. MERCEDES GUADALUPE GÓMEZ BRITO**  
Directora de Administración y Finanzas del Consejo de  
la Judicatura del Poder Judicial del Estado

  
**C. Santos Francisco Paredes Chan**  
Jefe del Departamento de Servicios y Redes del  
Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA**



**PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE YUCATÁN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA**

**ANEXO TÉCNICO**

Partida "C"			Importe	
Esta es mi propuesta económica de los bienes y servicios que propongo, desglosados por:				
cantidad	Unidad de medida	Descripción	Precio Unitario	Subtotal
38	pieza	<p><b>Computadora de escritorio Marca Dell Modelo Optiplex 3000 Monitor 19.5" Marca Dell modelo E2020H</b></p> <p>Chassis SFF small form factor, diseño tipo tool less                      Procesador Intel Core i5-12500 (6 Cores/18MB/12t/3.0Ghz a 4.6Ghz/65W)                      Motherboard de la misma marca del fabricante del equipo con marca troquelada o grabada en la tarjeta, no deberá presentar alteraciones o correcciones de ingeniería. No se aceptan calcomanías o etiquetas, ni tarjetas con doble logotipo o marca                      Memoria 8 GB (1 x 8 GB) 3200 MHz DDR4 sin ECC                      Disco duro unidad de estado sólido; M.2 de 512GB; clase 35                      Tarjeta de video, gráficos integrados Intel                      Tarjeta de red integrada ethernet lan 10/100/1000                      Unidad óptica DVD+/-RW 8x, 9,5 mm                      Audio interno                      Ranuras de expansión: 1 ranura PCIe x16 de altura media, 1 ranura PCIe x1 de altura media, 2 ranura M.2 2230, 2 ranuras SATA                      Puertos                      4 puertos USB 3.2 gen 1                      4 puertos USB 2.0, 2 con encendido inteligente                      1 RJ45 conector                      1 HDMI1.4                      1 display port 1.2                      1 universal audio jack                      1 line out                      Fuente de alimentación PSU de 200 w típica                      Teclado USB de 105 teclas en español alámbrico                      Mouse óptico alámbrico, con un botón de clic izquierdo, un botón de clic derecho y una rueda de desplazamiento                      Características de seguridad módulo de plataforma segura TPM v2.0 Administración, el fabricante del producto ofertado deberá ser miembro del "distributed management task force" (DMTF) y aparecer en el rubro board member, garantizando así que sus productos cuentan con los estándares para la gestión de sistemas en entornos organizacionales.                      Esta participación debe ser verificable a través de la página <a href="http://www.dmtf.org/about/list">http://www.dmtf.org/about/list</a></p>	\$18,600.00	\$706,800.00

[Handwritten signature/initials]  
 [Handwritten signature/initials]

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA**



**PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE YUCATÁN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA**

		<p>Regulaciones, configuraciones con calificación energy star disponibles</p> <p>Configuraciones con registro de epeat disponibles weee</p> <p>Sistema operativo Windows 10 pro, 64 bits, inglés, francés, español</p> <p>El equipo ofertado deberá cumplir con la completa compatibilidad con sistemas operativos</p> <p>Microsoft Windows, por lo cual se solicita que éste aparezca en el listado de productos certificados por el fabricante de software.</p> <p><a href="https://partner.microsoft.com/en-us/dashboard/hardware/search/cpl">https://partner.microsoft.com/en-us/dashboard/hardware/search/cpl</a></p> <p>Monitor de 19.5" resolución máxima 1600x900 a 60 hz, relación de contraste 1000:1, proporción de aspecto 16:9, superficie de la pantalla antirreflejo, 250 cd/m2 de brillo, 1 puerto display port</p> <p>versión 1.2, 1 puerto VGA, de la misma marca que el CPU</p> <p>Garantía y soporte técnico del fabricante por 3 años con reparación en sitio al siguiente día</p> <p>laborable después del diagnóstico remoto para CPU y monitor.</p> <p>el monitor debe contar con carta garantía de cambio por adelantado con tiempo de servicio al siguiente día hábil y reemplazo a partir de 6 pixeles muertos (cartas firmadas por el representante legal del fabricante)</p>		
<b>3</b>	<b>pieza</b>	<b>Auriculares con Micrófono Marca Logitech modelo H390</b>	<b>\$ 416.40</b>	<b>\$1,249.20</b>
		<p>Conexión USB</p> <p>Micrófono con supresión de ruido</p> <p>Longitud del cable: 1,9 m</p> <p>Tipo de micrófono: Bidireccional</p> <p>Impedancia de entrada: 32 Ohm</p> <p>Sensibilidad (audífono): 94 dBV/Pa +/- 3 dB</p> <p>Sensibilidad (micrófono): -17 dBV/Pa +/- 4 dB</p> <p>Respuesta de frecuencia (audífonos): 20 Hz - 20 KHz</p> <p>Respuesta de frecuencia (micrófono): 100 Hz - 10 kHz</p> <p>Garantía de 1 año.</p>		
<b>2</b>	<b>pieza</b>	<b>Bocinas estéreo compactas con alimentación USB Marca Logitech modelo Z120</b>	<b>\$ 360.00</b>	<b>\$720.00</b>
		<p>Total, de vatios reales (RMS): 1,2 W</p> <p>Entrada de 3,5 mm</p> <p>Cable USB para alimentación</p> <p>Controles Encendido y controles de volumen en bocina derecha</p> <p>Garantía de 1 año</p>		
<b>9</b>	<b>pieza</b>	<b>Impresoras Matriciales Marca Epson modelo FX-890II</b>	<b>\$ 15,720.00</b>	<b>\$141,480.00</b>
		<p>Matricial de 9 agujas</p> <p>Dirección de impresión bidireccional con búsqueda lógica para texto y gráficos</p> <p>Velocidad de impresión Borrador de velocidad ultra rápida 738CPS (12 cpi) 615 CPS (10cpi)</p> <p>Borrador de alta velocidad 612 CPS (10 cpi) Borrador 463 CPS (10 cpi) Calidad de letra 115 CPS (10 cpi)</p>		

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA**



**PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE YUCATÁN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA**

		<p>Sistema operativo Windows Vista, 7, XP, 8, 10, Server 2003, 2008, 2012 y 2016                  Interfaz estándar Bidireccional paralela (IEEE 1284 modo Nibble), USB 2.0                  Fuentes para códigos de barras NLQ (Roman/Sans Serif) 10, 12, 15, 17, 20 cpi                  proporcional                  EAN-13, EAN-8, Interleaved 2 of 5, UPC-A, UPC-E, Code 39, Code 128,                  POSTNET, Codabar (NW-7), Industrial 2 of 5, Matrix 2 of 5                  Alimentación por fricción (delantera, trasera) Tractor de empuje (delantero, trasero) Tractor de tracción (delantero, debajo trasero) Tractor de empuje y tracción (delantero, debajo trasero)                  Lenguajes de impresión ESC/P, PPDS, Microline                  Requisitos eléctricos Voltaje AC 100V - 240V Rango de voltaje de entrada de AC 90 hasta 264V Rango de frecuencia de 50 hasta 60Hz Rango de frecuencia de entrada de 49.5 hasta 60.5Hz.                  Manejo de papel, tipo de medio, Formularios, continuo, multiparte original + 5 copias sin carbón, 1 + 6 copias con tractor de tracción (opcional), sobre No.6, sobre No.10, etiquetas, y rollo de papel.                  Incluye cartucho de cinta, guía de papel en una sola hoja.                  Garantía de 1 año en sitio.</p>		
<b>1</b>	<b>pieza</b>	<p><b>Kit Extensor de Video y Audio HDMI Marca Startech Modelo ST121HDBTE</b></p>	<b>\$ 6,100.00</b>	\$6,100.00
		<p>Extensor por cable UTP Ethernet Cat5 Cat6 RJ45 con Power Over Cable                  La señal HDMI se extiende hasta 70 metros a través de cableado Cat5e/6 con alimentación mediante cable a receptor                  El sistema POC permite que el transmisor y el receptor funcionen con una sola fuente de alimentación                  No requiere controladores ni software                  Soporte de alta definición para resoluciones de hasta 1080p (1920x1080)                  Incluye una unidad transmisora (local) y una unidad receptora (remota)                  Adaptador de alimentación de CA incluido                  Tensión de Entrada 100 - 240 AC                  Corriente de Entrada 0.5 A                  Tensión de Salida 12V DC                  Alimentación de Salida 1.5A                  Garantía de 1 año.</p>		
<b>8</b>	<b>pieza</b>	<p><b>ESCÁNER DE ALTA VELOCIDAD ADF KODAK ALARIS S2080W</b></p>	<b>\$ 26,850.00</b>	\$214,800.00
		<p>Velocidad de escaneo: blanco y negro/escala de grises/color: hasta 80 ppm/160 ipm a 200 y 300 dpi                  Volumen diario recomendado hasta 8,000 páginas por día.                  Doble lámpara para leer a ambos lados del documento al mismo tiempo. Escanea doble cara.                  Alimentador de 80 hojas.                  Detecta hojas múltiples.</p>		

dear.

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA**



**PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE YUCATÁN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA**

		Tamaño de documentos con medidas desde 2,05 pulg. X 2,05 pulg. hasta 8,5 pulg. X 118 pulg. Formatos de archivo de salida BMP, JPEG, TIFF Resolución de salida: 100/150/200/240/250/300/400/600/1200 dpi Conectividad: USB 3.2 Gen. 1x1 - Compatible con USB 2.0 - Red inalámbrica 802.11 b/g/n y Ethernet 10/100 Incluye Software: Software estándar: software incluido con WINDOWS: Controladores de TWAIN, ISIS, WIA; Alaris Capture Pro Software Limited Edition (vía descarga web) Garantía de 1 año en sitio		
<b>2</b>	<b>pieza</b>	<b>Tripie universal para cámara Marca Solidex Modelo TR9</b>	<b>\$ 1,020.00</b>	<b>\$2,040.00</b>
		Altura máxima de 157cm, cabezal giratorio de 3 vías, nivel de burbuja, columna central con engranaje, patas livianas de aluminio, placa de montaje de liberación rápida, manija de agarre, compatible con cámaras fotográficas, videocámaras y celulares. Incluye zapata. Garantía de 1 año.		
<b>1</b>	<b>pieza</b>	<b>Disco duro externo de 2 TB Marca Adata Modelo HD710</b>	<b>\$ 1,440.00</b>	<b>\$1,440.00</b>
		Interfaz USB 3.2 Gen 1 (USB 5Gbps) Textura de plástico, protección contra polvo y capacidad para aguantar el agua, soporta caídas de 1,5 metros de altura. Voltaje de funcionamiento DC 5V, 900mAC. Requisitos del sistema Windows 7 / 8 / 8.1 / 10 / 11, Mac OS X 10.6 o posterior, Linux Kernel 2.6 o posterior. Garantía de 1 año.		
<b>1</b>	<b>pieza</b>	<b>Disco duro externo de 4 TB Marca Adata Modelo HD710</b>	<b>\$ 2,160.00</b>	<b>\$2,160.00</b>
		Interfaz USB 3.2 Gen 1 (USB 5Gbps) Textura de plástico, protección contra polvo y capacidad para aguantar el agua, soporta caídas de 1,5 metros de altura. Voltaje de funcionamiento DC 5V, 900mAC. Requisitos del sistema Windows 7 / 8 / 8.1 / 10 / 11, Mac OS X 10.6 o posterior, Linux Kernel 2.6 o posterior. Garantía de 1 año.		
<b>11</b>	<b>pieza</b>	<b>Laptop Marca Dell Latitude 5430</b>	<b>\$ 21,300.00</b>	<b>\$234,300.00</b>
		Tamaño, Equipo con pantalla de 14" Resolución 1366 x 768 antirreflejo Procesador, Intel Core i5-1235U 12va gen (10 core, 12MB caché, base 3.30 Ghz, hasta 4.40 Ghz), Chipset Integrado Motherboard De la misma marca del fabricante del equipo con marca troquelada o grabada en la tarjeta, no deberá presentar alteraciones o correcciones de ingeniería. No se aceptan calcomanías o etiquetas, ni tarjetas con doble logotipo o marca Memoria RAM 8GB (1X8 GB) DDR4 3200 Mhz sin ECC Disco Duro, Unidad de estado sólido M.2 2230 de 256 GB clase 35 Gráficos integrados Intel Red 10/100/1000 Ethernet		

*Handwritten signature and date: 2022*

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA**



**PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE YUCATÁN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA**

		<p>Wireless Intel Wi-Fi 6e AX211 2x2 AC + BT 5.2 vPro                  Audio Interno                  Puertos, 2 puertos USB tipo C Thunderbolt 4.0 con poder                  2 puertos USB 3.2 Gen 1 con poder compartido                  1 RJ45 Conector                  1 HDMI 2.0                  Lector de tarjeta de memoria SD 4.0                  1 universal Audio Jack                  Fuente de alimentación 65 Watts con adaptador tipo C                  Batería 4 celdas 58Whr con capacidad ExpressCharge                  Teclado Retroiluminado de doble puntero en español                  Mouse Panel Táctil                  Características de seguridad. El equipo ofertado debe proporcionar como mínimo los siguientes puntos en materia de seguridad                  Módulo compatible con TPM v2.0                  Administración El fabricante del producto ofertado deberá ser miembro del "Distributed Management Task Force" (DMTF) y aparecer en el rubro Board Member, garantizando así que sus productos cuentan con los estándares para la gestión de sistemas en entornos organizacionales.                  Esta participación debe ser verificable a través de la página <a href="http://www.dmtf.org/about/list">http://www.dmtf.org/about/list</a>                  Sistema Operativo Windows 10 Pro, 64-bit, inglés, francés, español (Licencia de Windows 11 Pro incluida)                  El equipo ofertado deberá cumplir con la completa compatibilidad con Sistemas Operativos Microsoft Windows, por lo cual se solicita que éste aparezca en el listado de productos certificados por el fabricante de Software.  <a href="https://partner.microsoft.com/en-us/dashboard/hardware/search/cpl">https://partner.microsoft.com/en-us/dashboard/hardware/search/cpl</a>                  Garantía de fábrica de 36 meses en todas sus partes en sitio, (firmada por el representante legal del fabricante)                  Carta de distribuidor autorizado, (firmada por el representante legal del fabricante).                  Incluye Maletín básico de poliéster</p>		
<b>4</b>	<b>pieza</b>	<b>Impresoras de Sello TM-U590</b>	<b>\$ 27,500.00</b>	<b>\$110,000.00</b>
		<p>Métodos de impresión Matricial de 9 pins                  Velocidad de impresión 311/233 cps                  Fuente de impresión 7x9 / 9x9                  Capacidad de columna 88 /66 columnas                  Tamaño de carácter 1.3 (W) × 3.1 (H) / 1.6 (W) × 3.1 (H)mm                  Conjunto de caracteres 95 alfanuméricos, 32 Internacionales, 128 × 10 gráficos                  Caracteres por pulgada 16.7 cpi / 12.5 cpi</p>		

*de ar.*

*[Handwritten signature]*

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA**



**PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE YUCATÁN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA**

		<p>Búfer de datos 4 KB o 69 bytes                  Conectividad Estándar RS-232C / USB, Ethernet 10 Base T, Wireless LAN (802.11b)                  Dimensión del sustrato 70 (W) x 70 (L) a 210 (W) x 297 (L)mm                  Capacidad de copia, original y 4 copias                  Cinta de impresión ERC-31                  Fuente de poder 24 VDC ± 10% (                  Garantía 3 años en sitio al siguiente día laborable después del diagnóstico remoto</p>		
<b>2</b>	<b>pieza</b>	<b>Impresoras láser monocromática Marca HP modelo M610DN</b>	<b>\$ 21,600.00</b>	<b>\$43,200.00</b>
		<p>Tecnología de Impresión Láser                  Velocidad de impresión Carta, al menos 55ppm Negro; dúplex 45 ipm                  Primera página impresa en negro, velocidad máxima de 5.1 segundos                  Resolución de impresión 1200 x 1200 ppp                  Pantalla táctil de 4.3 pulgadas.                  Idioma estándar de impresora PCL6, PCL5, emulación postscript                  Conectividad Estándar 1 dispositivo USB 2.0 de alta velocidad; 2 puertos host USB 2.0 de alta velocidad; 1 red Gigabit Ethernet 10/100/1000T                  Impresión a doble Cara Automática (estándar)                  Ciclo de trabajo mensual hasta 250,000                  Volumen de páginas mensual recomendado 5,000 a 20.000                  Tipos de soportes admitidos Papel (normal, ligero, bond, reciclado, gramaje alto, gramaje muy alto, cartulina, preimpreso, preperforado, coloreado, rugoso, pesado y rugoso), mono transparencia, etiquetas, membrete, sobres, sobres pesados                  Tamaños de soportes de impresión admitidos alimentador 1: A4, A5, A6, RA4, B5 (JIS), B6 (JIS), 10 x 15 cm, Oficio (216 x 340 mm), 16K, sobres (C5, B5, C6, DL), Postal (JIS), Dpostcard (JIS)                  Alimentador 2: A4, A5, A6, RA4, B5(JIS), B6(JIS), 10x15cm, Oficio(216x340), 16K(195x270), 16K(184x260), 16K(197x273), Postal (JIS), Dpostcard (JIS).                  Manejo de Papel Bandeja multiuso para 100 hojas, alimentador de entrada para 550 hojas; Bandeja de salida para 500 hojas; Bandejas de papel estándar: 2; Capacidades de entrada: Hasta 650 hojas, Estándar; Capacidades de salida: hasta 500 hojas, Estándar; Hasta 75 sobres; 200, Certificación ENERGY STAR; EPEAT.                  Sistemas operativos compatibles WindowsServer2008 R2 64bits, WindowsServer2008 R2 64 bits(SP1), WindowsServer201264bits, Windows Server 2012 R2 64bits, WindowsServer201664bits, Windows Server 2019 64bits, Citrix Server 6.5, Citrix XenApp</p>		

1230



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA**



**PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE YUCATÁN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA**

		y XenDesktop 7.6, Novell iPrint Server, "Certificación de kit listo para Citrix" hasta Citrix Server7.18. Fuente de alimentación de 115V incorporada. Garantía de fábrica de 36 meses en todas sus partes en sitio, (firmada por el representante legal del fabricante) Carta de distribuidor autorizado, (firmada por el representante legal del fabricante).		
<b>5</b>	<b>pieza</b>	<b>Micrófonos cuello de cisne Marca Shure Modelo Mx412d</b>	<b>\$ 11,280.00</b>	<b>\$56,400.00</b>
		De 12 "cuello de cisne totalmente ajustable con base de escritorio Patrón polar supercardioide Amplio rango dinámico y respuesta de frecuencia Incluye base con cable de 10" Funciones lógicas, interruptor de silencio, indicador LED y parabrisas de espuma de ajuste a presión Respuesta de frecuencia: 50 Hz a 17 kHz Impedancia 180 ohmios reales Garantía de 1 año.		
<b>2</b>	<b>pieza</b>	<b>Amplificadores de audio de 1000w RMS BUNKER CD-10000</b>	<b>\$ 9,600.00</b>	<b>\$19,200.00</b>
		Amplificador de sonido, 2 canales, potencia de 290 W @ 8 Ohms Voltaje de operación 90-140 Volts AC. 2U Rack Clase D Respuesta en frecuencia de 10 Hz a 22 kHz en -0.1 dBu. Distorsión del 0.05% @ 4 Ohms en 1 kHz. Factor de amortiguamiento (perdida) 500. Impedancia de entrada balanceada >20 khz Ohms Sensibilidad de entrada 0.775 V @ 4 Ohms @ 1 kHz. Protección contra corto circuito. Consumo eléctrico promedio 8 A. Garantía de 1 año en sitio.		
<b>4</b>	<b>pieza</b>	<b>Cámaras Web Marca Yeyian modelo wydok 2000</b>	<b>\$ 420.00</b>	<b>\$1,680.00</b>
		Autofocus, video full HD 1080p, HDR, interfaz USB, micrófono dual con reductor de ruido, voltaje 5v, incluye clip con soporte para tripié. Compatible con Windows 7, 8, 10 / Linux 2.6.24 / Mac OS 10.6 Garantía de 1 año.		
<b>2</b>	<b>pieza</b>	<b>Impresora láser a color estándar Marca HP Modelo M454dw</b>	<b>\$ 14,300.00</b>	<b>\$28,600.00</b>
		Velocidad de impresión 27 páginas por minuto. Ciclo de trabajo Hasta 50.000 páginas Volumen de páginas mensuales recomendado: 750 a 4000 Lenguajes de impresión: PCL 6, PCL 5c, emulación postscript nivel 3, PDF, URF, PCLm, Office nativo, PWG Raster Monitor: Pantalla táctil color de 2,7" Funciones del software: Apple AirPrint; Google Cloud Print; ePrint; Certificación Mopria; Capacidad inalámbrica: Sí, Wi-Fi de doble banda integrada; Bluetooth de bajo consumo.		

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA**



**PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE YUCATÁN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA**

		<p>Conectividad, estándar: 1 puerto USB 2.0 de alta velocidad; 1 USB integrado en el lado posterior; puerto de red Gigabit Ethernet 10/100/1000 Base-T; radio Wi-Fi 802.11b/g/n/2,4/5 GHz.</p> <p>Sistemas operativos compatibles: Windows Client OS (32/64 bits), Win10, Win8.1, Win 8 Basic, Win8 Pro, Win8 Enterprise, Win8 Enterprise N, Win7 Starter Edition SP1, UPD Win7 Ultimate, Mobile OS, iOS, Android, Mac, Apple macOS Sierra v10.12, Apple macOS High Sierra v10.13, Apple macOS Mojave v10.14,</p> <p>Salida de manejo de papel, estándar: Bandeja salida de 150 hojas Entrada de manejo de papel, estándar: Bandeja multipropósito para 50 hojas, bandeja de entrada para 250 hojas Capacidad de salida máxima (hojas: Hasta 150 hojas Impresión a doble cara: Automático (por defecto) Tamaños de soportes de impresión admitidos: Bandeja 1, Bandeja 2: A4; A5; A6; B5 (JIS); B6 (JIS); 16K (195 x 270 mm, 184 x 260 mm, 197 x 273 mm); 10 x 15 cm; Oficio (216 x 340 mm); tarjetas postales (un JIS, doble JIS); sobres (DL, C5, B5); Bandeja 3 opcional: A4; A5; A6; B5 (JIS); B6 (JIS); 16K (195 x 270 mm, 184 x 260 mm, 197 x 273 mm); 10 x 15 cm; Oficio (216 x 340 mm); tarjetas postales (un JIS, doble JIS); Unidad dúplex automática: A4; B5; 16K (195 x 270 mm, 184 x 260 mm; 197 x 273 mm); Oficio (216 x 340 mm) Tipos de soportes: Papel (bond, folleto, color, brillante, membretado, fotográfico, común, preimpreso, preperforado, reciclado, rugoso), postales, etiquetas, sobres Alimentación: Voltaje de entrada de 110 voltios: 110 a 127 V CA (+/- 10 %), 60 Hz (+/-3 Hz); Voltaje de entrada de 220 voltios: 220 a 240 V CA (+/- 10 %), 50/60 Hz (+/-3 Hz) (no doble voltaje, la fuente de alimentación varía según el número de pieza con número identificador de código de opción) Consumo de energía: 550 vatios (impresión activa), 17 vatios (lista), 0,9 vatios (suspensión), 0,9 vatios (apagado automático/encendido automático HP), 0,07 vatios (apagado automático/encendido manual), 0,07 vatios (apagada) Eficiencia de energía: EPEAT; CECF; ENERGY STAR; Blue Angel Garantía de fábrica de 36 meses en todas sus partes en sitio, (firmada por el representante legal del fabricante) Carta de distribuidor autorizado, (firmada por el representante legal del fabricante).</p>		
<b>2</b>	<b>pieza</b>	<b>Consola de mezcla 100V/240V Behringer X1222USB</b>	<b>\$ 6,973.20</b>	<b>\$13,946.40</b>
		<p>Mezcladora analógica con ecualizador Consumo de energía: 40W Mezcladora analógica premium de 12 entradas y 2/2 buses, ruido ultra bajo, alto headroom, 4 preamplificadores Xenyx,</p>		

*dear*

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA



PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE YUCATÁN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA

		<p>4 compresores con perilla de una funcionalidad y control LED, ecualizador británico de 3 bandas por canal                  Procesador FX con 16 preajustes editables que incluyen Hall, Room, Plate, Gated, Reverse, Early reflections, Ambience, Delay, Echo, Chorus, Flanger, Phaser, Detune, Pitch shifter, Delay/Rev, interface USB/Audio para conectar directamente a tu computadora,                  Software incluido                  Ecualizador de 3 bandas, británico.                  4 canales de entrada estéreo completamente equipados con 2 entradas adicionales de micrófono en los canales 5/6 y 7/8 con ecualizador de 3 bandas control trim, insertos de canal en cada canal mono para una conexión flexible de equipos externos, 2 envíos auxiliares por canal: 1 pre-fader para monitoreo, 1 post-fader (para FX internos y/o como envío externo) y 2 retornos auxiliares estéreo multifuncionales, salidas Main Mix balanceadas con conectores XLR dorados, salidas de audífonos/control room y rec estéreo, faders logarítmicos de 60 mm de largo con controles giratorios sellados, fuente de alimentación conmutada para máxima flexibilidad (100 – 240 V~), audio sin ruido, respuesta transitoria superior y bajo consumo de energía.                  Garantía de 1 año en sitio.</p>		
2	pieza	<b>Impresora Multifuncional Monocromática marca HP modelo 4103fdw</b>	\$ 11,900.00	\$23,800.00
		<p>Funciones: Impresión, copia, escaneo, fax y correo electrónico                  Velocidad de impresión en negro: 40                  Impresión de la primera página (lista): Negro: En solo 6,3 segundos                  Impresión de la primera página (lista): Negro: Hasta apenas 8,8 segundos                  Primera copia: Hasta apenas 7,2 segundos                  Primera copia (dormir): 9,5 segundos                  Ciclo de trabajo (mensual, A4): Hasta 80.000 páginas                  Volumen de páginas mensuales recomendado: 750 a 4000                  Tecnología de impresión: Láser                  Calidad de impresión en negro (óptima): Líneas finas (1200 x 1200 dpi)                  Lenguajes de impresión: PCL 6, PCL 5c, emulación postscript nivel , PDF, URF, PCLm,                  Office nativo, PWG, 3 Raster                  Monitor: Pantalla táctil color de uso intuitivo de 2,7" (6,86 cm) (CGD)                  Capacidad de impresión móvil: Apple AirPrint; Google Cloud Print; ePrint; Aplicación</p>		

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA**



**PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE YUCATÁN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA**

	<p>Smart; Aplicaciones móviles; Certificación Mopria; Roam activado para imprimir con facilidad; Impresión Wi-Fi Direct</p> <p>Capacidad inalámbrica: Sí, Wi-Fi de doble banda integrada; Autenticación mediante WEP, WPA/WPA2, WPA Enterprise; Cifrado mediante AES o TKIP; WPS; Wi-Fi Direct; Bluetooth de bajo consumo.</p> <p>Conectividad, estándar: 1 Hi-Speed USB 2.0; 1 USB integrado trasero; 1 puerto USB frontal; Red Gigabit Ethernet LAN 10/100/1000BASE-T; Radio Wi-Fi 802.11b/g/n / 2,4 / 5 GHZ</p> <p>Sistemas operativos compatibles: Windows Client OS (32/64 bits), Win10, Win8.1, Win 8 Basic, Win8 Pro, Win8 Enterprise, Win8 Enterprise N, Win7 Starter Edition SP1, UPD Win7 Ultimate, Mobile OS, iOS, Android, Mac, Apple macOS Sierra v10.12, Apple macOS High Sierra v10.13, Apple macOS Mojave v10.14, controlador de impresora discreto PCL6.</p> <p>Entrada de manejo de papel, estándar: Bandeja 1 de 100 hojas, bandeja de entrada 2 de 250 hojas, alimentador de documentos automático (AAD) de 50 hojas</p> <p>Entrada de manejo de papel, opcional: Tercera bandeja para 550 hojas opcional</p> <p>Salida de manejo de papel, estándar: Bandeja salida de 150 hojas</p> <p>Capacidad de salida máxima (hojas): Hasta 150 hojas</p> <p>Impresión a doble cara: Automático (por defecto)</p> <p>Tamaños de soportes de impresión admitidos: Bandeja 1: A4; A5; A6; B5 (JIS); Oficio (216 x 340 mm); 16.000 (195 x 270 mm); 16.000 (184 x 260 mm); 16.000 (197 x 273 mm);</p> <p>Tarjeta postal japonesa; Doble tarjeta postal japonesa con rotación; Sobre n.º 10; sobremonarca; Sobre B5; Sobre C5; Sobre DL; Tamaño personalizado; 4 x 6"; 5 x 8";</p> <p>Declaración; Bandeja 2 y bandeja 3: A4; A5; A6; B5 (JIS); Oficio (216 x 340 mm); 16.000 (195 x 270 mm); 16.000 (184 x 260 mm); 16.000 (197 x 273 mm); Tamaño personalizado; A5-R; 4 x 6"; B6 (JIS)</p> <p>Tamaños de soportes, personalizado: Bandeja 1: 76,2 x 127 a 215,9 x 355,6 mm; Bandeja 2, 3: 104,9 x 148,59 a 215,9 x 355,6 mm</p> <p>Tipos de soportes: Papel (común, Eco EFFICIENT, liviano, pesado, grueso, color, membretado, preimpreso, preperforado, reciclado, rugoso); sobres; etiquetas;</p> <p>Tipo de escáner: Cama plana, alimentador automático de documentos (ADF)</p> <p>Formato del archivo de digitalización: PDF, JPG, TIFF</p> <p>Resolución de escaneo, óptica: Hasta 1200 x 1200 ppp</p> <p>Tamaño de escaneo (ADF), máximo: 216 x 356 mm</p> <p>Tamaño de escaneado ADF (mínimo): 102 x 152 mm</p> <p>Velocidad de escaneo (normal, A4): Hasta 29 ppm/46 ipm (blanco y negro), hasta 20ppm/34 ipm (color)</p>		<p><i>Handwritten signature and initials in blue ink.</i></p>
--	---	--	---

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA**



**PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE YUCATÁN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA**

		<p>Volumen mensual recomendado de digitalización de páginas: 750 a 4000, 750 a 4000</p> <p>Escaneado ADF dúplex: si</p> <p>Capacidad del alimentador automático de documentos: Estándar, 50 hojas</p> <p>Velocidad de copia (normal): Negro: Hasta 38 cpm Color:</p> <p>Resolución de copia (texto en negro): Hasta 600 x 600 ppp</p> <p>Resolución de copia (texto y gráficos en color): Hasta 600 x 600 ppp</p> <p>Configuración de reducción/ampliación de copias: 25 to 400%</p> <p>Copias, máximo: Hasta 999 copias</p> <p>Alimentación: Voltaje de entrada de 110 voltios: 110 a 127 VCA (+/- 10%), 50/60 Hz (+/- 2 Hz); Consumo de energía: 510 vatios (impresión activa), 7,5 vatios (lista), 0,9 vatios (suspensión), 0,9 vatios (apagado automático/despertar en LAN, activado desde la compra), 0,06 vatios (apagado automático/encendido manual), 0,06 vatios (apagado manual)</p> <p>Eficiencia de energía: Certificación ENERGY STAR; EPEAT; CECP; Blue Angel RAL-UZ 205</p> <p>Conformidad Blue Angel: Sí, Blue Angel DE-UZ 205</p> <p>Margen de temperaturas operativas: 15 a 32,5 °C</p> <p>Intervalo de humedad en funcionamiento: 30 a 70% RH</p> <p>Garantía de fábrica de 36 meses en todas sus partes en sitio, (firmada por el representante legal del fabricante)</p> <p>Carta de distribuidor autorizado, (firmada por el representante legal del fabricante).</p>		
<b>1</b>	<b>pieza</b>	<b>Impresora Portátil Marca HP Modelo Officejet 200</b>	<b>\$ 5,640.00</b>	<b>\$5,640.00</b>
		<p>Tecnología de impresión inyección de tinta, consumibles 2, negro y tricolor (cian, magenta amarillo),</p> <p>Resolución optimizada de impresión 4800 x 1200 ppp.</p> <p>Ciclo de trabajo mensual, hasta 500 páginas</p> <p>Volumen de páginas mensuales recomendado, 100 a 300.</p> <p>Lenguaje de impresión PCL 3</p> <p>Velocidad de impresión negro con CA/batería 10/9 ppm, color con CA/batería 7/6 ppm.</p> <p>Sistemas operativos compatibles Windows 11; Windows 10; Windows 8; Windows 8.1; Windows 7; Windows Vista; Windows XP; macOS X 10.10 Yosemite; macOS X 10.9 Mavericks; macOS X 10.8 Mountain Lion; Linux; Chrome OS</p> <p>Conectividad estándar USB, WiFi, Wi-Fi direct.</p> <p>Tamaños de papel A4, A5, A6, B5 (ISO), B5 (JIS); sobres (A2, C5, C6, DL); fotografía (10 x 15 cm).</p> <p>Batería recargable</p> <p>Eficiencia Energy Star, Epeat</p> <p>Garantía de fábrica de 12 meses en todas sus partes en sitio, (firmada por el representante legal del fabricante)</p>		

*Handwritten signature in blue ink.*

*Handwritten signature in blue ink.*

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA**



**PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE YUCATÁN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA**

	Carta de distribuidor autorizado, (firmada por el representante legal del fabricante).		
		Sub-total	\$1,613,555.60
		IVA	\$ 258,168.90
		<b>Total partida "C"</b>	<b>\$1,871,724.50</b>

*Handwritten signature and initials in blue ink.*